

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 29 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suízos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas viviendas en Granada, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Miguel Castillo Moreno y don Fernando Robles Jiménez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientas veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve (7.329.449) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la

Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento tres mil doscientas noventa y cuatro (103.294) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas seis mil quinientas ochenta y ocho (206.588) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Granada, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cer-

dos y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1097).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H. y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial y un representante del I. N. V., y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a

la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

799-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos viviendas en Salvatierra (Alava) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don E. Arraiza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón una mil setenta y tres (1.001.073) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinte mil dieciséis (20.016) pesetas con once (11) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez celebrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta mil treinta y dos (40.032) pesetas con veintidós (22) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la

Delegación Sindical provincial de Alava, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alava, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alava al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su

caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Alava.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

26 enero 1944,

798-O.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LUGO*Edicto*

Por el presente se cita a doña Emilia Mosquera Pardo, mayor de edad, soltera, profesión labores de casa, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas (calle de José Antonio Primo de Rivera, número 12, primero), a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente que con el número 4.661 se le instruyó por adquisición y transporte clandestino de aceite y jabón, apercibiéndole que de no presentarse en el término de diez días se le dará por notificada y se solicitará su detención.

Lugo, 19 de mayo de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

772-O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**Tribunal de Cuentas***Edicto*

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 146 y 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de julio de 1935, por el presente se llama, cita y emplaza al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Fuente Palmera (Córdoba) don Macario J. Pérez Cañete (y por fallecimiento, a sus herederos) ante la Sala Especial del Tribunal de Cuentas por el término de diez días, a contar de 1.º de julio de 1944, con motivo del trámite de apelación que se da al expediente administrativo-judicial que se sigue en esta Delegación contra el aludido funcionario sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas treinta y tres pesetas con diez céntimos (433,10 pesetas), con motivo del robo de dicha cantidad, en la noche del 21 al 22 de noviembre de 1927, de la Caja de caudales de la Estafeta mencionada en el que ha recaído sentencia absolutoria para el referido funcionario.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Delegado Félix Carbajal Riego.

773-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Renaud Germain, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalar en su refinería de aceites una sección de hidrogenación de aceite.

Producción: 72.000 kilogramos al año de grasas hidrogenadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.391-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Laboratorio Padró, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Preparación insecticidas aplicables a la agricultura.

Producción: Mil kilos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.392-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Joaquín Aguila Moya.

Objeto de la ampliación: Instalación en su taller de fabricación de aparatos de soldadura eléctrica y utillajes y matrices de diversa maquinaria y fabricación de electrodos.

Producción: Aparatos soldadura eléctrica, 100 anuales. Utillaje y matrices, 400 anuales. Electrodos, 300.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.393-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Rasilla Laguillo.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de orfebrería y metalistería, de Torrelavega, cuatro prensas mecánicas y una máquina de hacer corchetes.

Producción: La que corresponda a las subastas de pequeñas piezas estampadas para el Ministerio del Ejército, de que sea adjudicatario.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de Castelar, número 13).

Santander, 17 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

2.387-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos***Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ramón Vigil-Escalera Muñiz.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento industrial de la Fábrica de curtidos «El Cortijo».

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Nora.

Término municipal donde radican las obras: Siero (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División.

visión Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañarán por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 24 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

774-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración, con carácter urgente, de la primera subasta de las obras de habilitación para paso provisional del camino en construcción de Barcelona (prolongación de la Gran Vía) al Prat de Llobregat, trozo segundo, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 361.443,21 pesetas, ascendiendo a pesetas 7.228,86 el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con

arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 24 de mayo de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, Tomás Goñalons.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según cédula número con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o en el de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

796-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del período anunciado, para sacar a subasta la ejecución de las obras del depósito de aguas de Oriaventa, de capacidad de 20.000 metros cúbicos, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en la Casa Consistorial a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería Municipal el depósito de 33.628,88 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de 1.008,582 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de Administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición ninguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo a la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fe-

cha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado, a juicio de la Dirección, será multado, en los treinta primeros días, con 200 pesetas diarias; en los treinta días siguientes, a razón de 300 pesetas diarias, y en los días de retraso que sobrepasen de sesenta, a razón de 500 pesetas.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 67.257,76 pesetas, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose rescindido el contrato de no hacerlo en dicho plazo, con pérdida del depósito provisional. Los pagos se realizarán por partidas de 100.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más (gíez por ciento) y mediante certificación acreditativa, expedida por el Director de la obra, y el último plazo, al terminar la obra si se halla en condiciones, por el valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento, o en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 25 de mayo de 1944.
El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con domicilio en provisto de cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de un depósito de agua en Oriente para la ampliación del servicio de aguas de San Sebastián, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

801-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para la enajenación en pública subasta de los solares letras A y Q de la manzana segunda del nuevo Ensanche de Amara, que habrán de ser objeto de enajenación en un lote único, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento el día 10 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce horas del día 27 de junio próximo, bajo la presidencia del Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de la ciudad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina, los días laborables, hasta las doce del día 26 de junio próximo, en sobre cerrado, al que deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Depositaria la fianza de 27.823,50 pesetas.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 556.470 pesetas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previéndose al público que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El pago se verificará en dos plazos; el primero, a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate, e importará el 25 por 100 del tipo en que quedan adjudicados los solares, y el segundo, por el resto y a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del cinco por ciento de la cantidad importada de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del cinco por ciento de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Municipio, o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios en sus oficinas.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 24 de mayo de 1944.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(En el que deberá inscribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los solares letras A y Q del nuevo Ensanche de Amara».)

Don N. N., que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de los solares, letras A y Q, del nuevo Ensanche de Amara, de esta ciudad, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichos solares, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

2.377-O

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Las Palmas de fecha 17 de mayo de 1944 y número 59 se inserta anuncio de provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Mecanógrafos (varones), con 4.600 pesetas anuales, plus eventual de carestía de vida de 900 pesetas anuales y derechos a devengar por quinquenios.

Las bases de la oposición figurarán con toda amplitud en el referido «Boletín», las que, extractadas, son:

Primera. Serán tenidas en cuenta todas las disposiciones vigentes en la materia en cuanto a los turnos de Mutilados, ex combatientes, ex Oficiales, ex cautivos y familiares de los caídos por la Patria.

Segunda. Los aspirantes deberán hacer sus solicitudes a partir de la publicación del presente anuncio y dentro de los treinta días hábiles siguientes, comenzando los exámenes tres meses después de transcurrido este plazo.

Tercera. Por si las plazas no fueran cubiertas por el turno que correspondiera, a la oposición podrán acudir todos los varones que posean las circunstancias relacionadas en la base segunda del anuncio del «Boletín Oficial» ya mencionado.

Cuarta. El programa es el que se refiere a la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939. Los opositores, además del ejercicio oral, ejecutarán uno práctico desarrollado en la forma anunciada en la base cuarta del «Boletín» provincial.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 1944.—El Secretario, Juan Arencibia.—V.º B.º, el Alcalde, Castillo.

797-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso para proveer seis plazas de Agregado Técnico en la División de Vía y Obras

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión por concurso, entre Ayudantes de Obras Públicas, de:

Seis plazas de Agregado Técnico

en la División de Vía y Obras.

Condiciones esenciales para participar en este concurso

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos límites de edad no son aplicables a los ex combatientes, en armonía con la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1941.

Los que obtengan plaza ingresarán en la Red con el sueldo de 9.450 pesetas anuales, más 3.300 pesetas, también al año, en concepto de plus, en las condiciones fijadas en el Decreto de 26 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente).

Presentación y admisión de instancias

La presentación de solicitudes y documentos se hará personalmente por los propios interesados en la División de Personal y Asistencia Social de la Red (edificio de la estación de Madrid, Príncipe Pío, paseo de Oñesimo Redondo), en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquéllas quedará cerrada el día 30 de junio próximo, a las trece horas. Los aspirantes, a quienes la instancia y documentación les sea admitida, pasarán seguidamente a reconocimiento médico.

Los Caballeros Mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentación por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dependencia de esta Red, habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo mencionado.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria v. por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros Mutilados, no se entreguen

por los propios interesados no surtirán ninguna clase de efectos.

Documentación

La solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza de 1,50 pesetas; en aquélla se indicará la residencia y domicilio del interesado, cargo a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción.

Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942 están exceptuados de presentar este documento los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento y clases de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de Unidad Militar donde actualmente preste servicio, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Título de Ayudante de Obras Públicas o certificado del mismo expedido por el Ministerio de Obras Públicas, que deberá presentarse antes del día 15 de octubre del corriente año.

f) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

g) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, salvo las excepcio-

nes establecidas en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

h) Declaración jurada de no haber sido separado ni haber dimitido de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra Empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

i) Justificantes de méritos profesionales que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes determinados en la expresada Ley de 25 de agosto de 1939, además de la documentación de carácter general, reseñada anteriormente, deberán presentar:

j) Los Caballeros Mutilados: Certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los Organismos provinciales correspondientes, o el título que acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas o en primera línea y el empleo militar alcanzado.

k) Los Oficiales provisionales o de complemento y otros ex combatientes acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex Combatientes o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todos los casos acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar alcanzada.

l) Los que concurren como ex cautivos justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales de ex Cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

m) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán su derecho en forma fehaciente con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados, conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que, después de transcurrido el plazo indicado de 30 de junio próximo, se señale ningún otro para completarlos, excepto el título o certificado del mismo anteriormente indicado, que podrá diferirse su presentación hasta el 15 de octubre de este año. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron los documentos correspondientes.

Distribución de cupos

De conformidad con lo dispuesto en la repetida Ley de 25 de agosto de 1939, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1. El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.
2. El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento.
3. El 20 por 100 para los restantes ex combatientes.
4. El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional.
5. El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
6. El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se distribuirán las vacantes entre los restantes cupos hasta donde alcancen y con sujeción a las reglas establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

Para determinar un orden de preferencia entre los Caballeros Mutilados, Oficiales, otros ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas se tendrá presente la siguiente escala, fijada en el artículo quinto de la referida Ley:

- a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.
- e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.
- f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Adjudicación de estas plazas

Por la Comisión designada al efecto, previo el examen de documentos, se hará la clasificación definitiva para determinar, entre los que reúnan las condiciones fijadas en esta convocatoria y resulten útiles en el reconocimiento médico, los que deben ser propuestos para ocupar plaza.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria cubrirán las vacantes existentes o quedarán, según corresponda, en expectación de plaza, y todos ellos serán sometidos a los Re-

glamentos de la Red, pudiendo ser destinados a las residencias, que fijara oportunamente el señor Ingeniero Jefe de la citada División, según lo requieran las necesidades del servicio.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por escrito se les comunique la designación, para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurre el citado plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Madrid, 22 de mayo de 1944.
2.386-O

UNIVERSIDAD DE MADRID**Facultad de Farmacia**

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Alfredo Bootello Campos, que le fué expedido en 1.º de mayo de 1930, registrado al folio 70, número 2347 del libro registro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.
2.378-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de febrero de 1944, falleció en Aldea del Cano el obrero Manuel Manzano Falcón, de treinta y dos años de edad, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Lázaro y de Tomasa, domiciliado en Aldea del Cano (Cáceres), que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 16 de julio de 1943, falleció en Barcelona el obrero Juan Sol Sitja, de sesenta y tres años de edad, natural de San Andrés (Barcelona), domiciliado en San Jaime II, posada «San Antonio», Lérida, que trabajaba al servicio de Empresa General de Reconstrucciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de febrero de 1944, falleció en La Granja de San Vicente el obrero Lorenzo Vilorio Moreno, de cincuenta y siete años de edad, natural de La Granja de San Vicente (León), hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado en La Granja de San Vicente, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 234.973, de pesetas nominales 42.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 22 de abril de 1933 a favor de doña Carmen Rechea Moreno, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en

el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.381-P

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA S. A. «LOS REMEDIOS»

El Comité Directivo de este Sindicato convoca a los obligacionistas a Junta que se celebrará el 9 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio de «Los Remedios, S. A.», Antonio Maura, número 18, para tratar de los siguientes asuntos:

a) Negociaciones con el Ayunta-

miento de Sevilla y proyecto de convenio con dicha Corporación.

b) Solicitud de adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de 550.000 metros cuadrados de terreno propiedad de «Los Remedios, S. A.», con aplicación de la cláusula quinta de la escritura de emisión de obligaciones, y aviso publicado por «Los Remedios, Sociedad Anónima», en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo de 1944.

c) Aplicación que se estime más conveniente dar a la cantidad importe de la amortización de las obligaciones cuyo sorteo ha sido anunciado, estableciendo a tal fin los compromisos y acuerdos a que haya lugar.

d) Autorización al Comité Directivo para que se haga cargo de las cantidades que ha de satisfacer el Ayuntamiento de Sevilla y las distribuya y aplique a los fines y en la proporción que la Junta acuerde.

e) Ratificación del compromiso contraído con «Los Remedios, Sociedad Anónima», de mantener en suspenso el pago del cupón de las obli-

gaciones hasta 31 de diciembre de 1946.

f) Nombramiento de nuevo Comité.

g) Depósito de las obligaciones en el Sindicato y autorización al Comité Directivo para que proceda a la entrega de los títulos que resulten amortizados en el sorteo.

h) Adopción, sin limitación alguna, de los acuerdos que la Junta considere procedentes, como consecuencia de la discusión de los asuntos a que hacen referencia los apartados anteriores, incluso el de modificación de los Estatutos del Sindicato vigentes en la actualidad y el de variación de las condiciones fijadas en la escritura de emisión de obligaciones vinculadas a este Sindicato.

Para asistir a la Junta, los obligacionistas deberán presentar los títulos en rama o el resguardo acreditativo de su depósito en un establecimiento bancario, con la numeración de los títulos que los integren.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—Por el Comité Directivo, el Secretario, R. Taub.

2.395-P

LA COMPANIA HIPOTECARIA Madrid

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Contribu-

ciones y Régimen de Empresas, en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Entidad, se pone en conocimiento de los señores

imposicionistas que a partir del día 29 del corriente queda abierto el pago de intereses con arreglo al siguiente cuadro:

Intereses devengados anteriores al período de guerra:

Imposiciones cuyo importe no exceda de 1.999 pesetas.

de 2.000 íd. hasta 2.999 pesetas	» 10 »
de 3.000 íd. a 3.999 »	» 12 »
de 4.000 íd. a 4.999 »	» 13 »
de 5.000 íd. a 5.999 »	» 14 »
de 6.000 íd. a 6.999 »	» 15 »
de 7.000 íd. a 7.999 »	» 16 »
de 8.000 íd. a 8.999 »	» 17 »
de 9.000 íd. a 9.999 »	» 19 »
de 10.000 íd. a 10.999 »	» 20 »
de 11.000 íd. a 12.999 »	» 21 »

29 de mayo a 7 de junio.

Día 9 de junio

de 13.000 Ptas. a 14.999 Ptas.	» 22 de junio
de 15.000 íd. a 16.999 »	» 23 »
de 17.000 íd. a 19.999 »	» 24 »
de 20.000 íd. a 20.999 »	» 26 »
de 21.000 íd. a 24.999 »	» 27 »
de 25.000 íd. a 25.999 »	» 28 »
de 26.000 íd. a 28.999 »	» 30 »
de 29.000 íd. a 30.999 »	» 1 de julio
de 31.000 íd. a 36.999 »	» 3 »
de 37.000 íd. a 44.999 »	» 4 »
de 45.000 íd. a 48.999 »	» 5 »
de 49.000 íd. a 54.999 »	» 6 »
de 55.000 íd. a 79.999 »	» 7 »
de 80.000 íd. a 100.999 »	» 8 »
de 101.000 íd. a 246.999 »	» 10 »
de 247.000 íd. en adelante	» 11 »

Nota.—Debe entenderse que el imposicionista que posea varios resguardos habrá de sumar los capitales de los mismos y por el total que representan todos ellos ver el día que le corresponde su cobro en el presente cuadro.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Director-Gerente.

2.396-P

«NUEVO MADRID, S. A.»

Madrid

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria el día 16 de junio del año actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 11, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1943.

2.º Propositiones que presente el

Consejo de Administración o los señores accionistas.

3.º Confirmación de los nombramientos de cargos hechos por el Consejo durante el ejercicio.

Para asistir a la Junta será preciso depositar en la Sociedad, con diez días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquélla, por lo menos diez acciones de la misma o el resguardo de tenerlas depositadas en cualquier Entidad bancaria de España a nombre de quien solicite la asistencia, pudiendo concurrir por los

menores de edad su padre o representante legal, y el esposo por las depositadas a nombre de señoras casadas.

El balance y Memoria están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social hasta veinticuatro horas antes de la hora señalada para la Junta de once a trece de todos los días laborables.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Torrecilla del Puerto.
2.379-P

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

Cedaceros, 6.—Madrid

Activo

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 170 del Código de Comercio, el Consejo de Administración de este Banco, en su sesión del día 16 de marzo de 1944, ha acordado declarar anulados y sin efecto alguno los resguardos provisionales correspondientes a las acciones números 351 al 550, 1.811 al 1.835, 1.856 al 1.880, 1.906 al 1.930, 2.281 al 2.305, 2.351 al 2.375.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y terceras personas con ellos contratantes.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Artigas Cía.
2.390-P

«NERVION, REASEGUROS», S. A.

Bilbao

Convocatoria a Junta general

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Arenal, número 2, primero, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1943.

Bilbao, 25 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.
2.388-P

ANONIMA PARAGES

(Sociedad por acciones liberadas)
Madrid

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Bolsa,

número 6, el día 7 de junio próximo, a las diecinueve horas, para tratar de lo que determina el apartado A) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo los que deseen concurrir cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Presidente, P. Parages.
2.382-P

FABRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA FELGUERA, SOCIEDAD ANONIMA

La Felguera (Oviedo)

Habiendo desaparecido 23 acciones de esta Sociedad, números 3.009 al 3.031, propiedad de doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández-Duro, se recuerda que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril último se publicó el anuncio para oír reclamaciones en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el periódico oficial, advirtiendo que, transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los mencionados títulos, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

La Felguera, 24 de mayo de 1944.—El Jefe administrativo, Antonio Cuesta López.
675-P

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA (CASER)

Compañía Española de Seguros y Reaseguros

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día trece del próximo junio, a las doce horas, en el domicilio social, Los Madrazo, 15, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de 1943 y otros asuntos.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Secretario general, José Grau.
2.394-P

«GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS», S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de Cedaceros, número seis, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la reunión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de los ejercicios 1936-1941.
- 3.º Gestión del Consejo.

El depósito de las acciones, previsto en el artículo 16 de los Estatutos, podrá efectuarse en cualquiera de los Bancos adheridos al Comité Central de la Banca Española.

Las tarjetas de asistencia nominativas podrán recogerse en el domicilio social.—Por el Consejo de Administración, José María Súñer Basseda, Director general.
2.380-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION VIGO

Don Antonio Niño Astudillo Juez de Instrucción número 2 de Vigo.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se tramita expediente con el número 25 contra: José Alvarez Brion, de veintiocho

años, casado, marinero, hijo de José y María, vecino de la parroquia de Coya, en Bouzas.

José Aparicio Peiró, de veinticinco años, soltero, hijo de Jesús y de María, vecino de Coya, en Castro Castrino;

José Armada Martínez, de veintiocho años, casado, marinero, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Bouzas y vecino del barrio de la Paradaña;

José Beiro Rodríguez, labrador, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Manuel y de Pastora, vecino del barrio de Lourido, en la Parroquia de San Miguel de Oya, y

Aladino Costas Costas, de treinta años, casado, calderero, hijo de Eugenio y de Teresa, vecino de San Pe-layo de Navia, en Bouzas;

Vigo, 18 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

24.068.

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción número dos de Vigo.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se tramita expediente contra:

Prudencio Ramiro González, de treinta años, soltero, tipógrafo y vecino del barrio de Ribadavia;

Benigno Rodríguez Rivera, de cuarenta y cinco años, casado, empleado, natural y vecino de Vigo;

Jesús Ferreiro Ibero, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, natural de Lugo y residente de La Coruña;

Luis Barbato, y Emilio Silva Clemente.

Vigo, 18 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

24.069.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de testimonios de condena de las sentencias dictadas por la Jurisdicción militar contra los inculcados siguientes:

Juan José Carvajal Agraz, vecino de Madrid.

José López Arias, ídem.

Julio García Moyano, ídem.

Luciano Alvarez Olivar, vecino de Madrid.

Lorenza Sánchez Jiménez, ídem.

María Sánchez Jiménez, ídem.

Rafael Gil Sanz Alvaro, ídem.

Manuel Castro Pérez, ídem.

Baldomero García Sevillano, ídem.

Manuel Lague Rodríguez, ídem.

Lorenzo Bartolomé Muñoz, ídem.

Mariano Gaspar San José, ídem.

Faustino García Lozano, ídem.

Antonio Estéfani Gallardo, ídem.

Virgilio Rodríguez Sbarbi, ídem.

Juan Rivera Escudero, ídem.

Agustín Novillos Clemente, ídem.

José María Vázquez Casares, vecino de Mérida (Badajoz).

Fernando Ramos Gallego, vecino de Medellín (Badajoz).

Antonio Gil García, vecino de Madrid.

Martín Morales Vázquez, ídem.

Rufo Martínez Mascuñana, ídem.

Felipe Casado Muñoz, ídem (Tetuán de las Victorias).

Francisco Fernández Ballester, ídem (Puente de Vallecas).

Federico Guijarro Ortega, vecino de Madrid.

Paulino Martín Blázquez, ídem.

Esteban Sancho Macías, ídem.

Emilio Fernández Llabayo, ídem.

Salvador Carrero Cruz, ídem.

Luis Marcos Randuá, ídem.

Casto Gallego Díez, ídem (Fuenca-rral).

José Valdés Martínez, ídem.

Rafael Rodríguez Seijas, ídem.

Andrés Parra Ranz, ídem (Camillas)

Federico Viyuela, ídem.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1944.—El Secretario, Víctor Dorao.—El Presidente, Ricardo Alvarez.

26.694.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

A este Juzgado de Primera Instancia número seis y Secretaría, de don Carlos Viada López Puigcerver, ha correspondido, mediante reparto, expediente promovido por el Procurador don José Llord y O'Lawlor, en nombre y representación de doña Adela Gil y Barcenilla, sobre declaración de dominio de la finca urbana sita en esta capital entre las calles de Barrilero y California, del distrito del Hospital, cuya descripción es como sigue:

Solar situado en esta capital entre las calles de Barrilero y California, distrito del Hospital, extrarradio, formada como paralelogramo, cuyos lados tienen 25 metros 95 centímetros

en la parte ancha y 13 metros por los otros dos lados. La superficie total es, por tanto, de 337 metros 35 centímetros cuadrados, o sean 4.345 pies y 6 décimas de otto. Linda esta parcela: por la parte Norte, con el lindero que en la descripción general del terreno del que se segregó se dice ser de los señores Villota Díez y Barrilero, y precisamente en su mayor parte con el testero del edificio construido por don Domingo Pérez y Polo, que adquirió esa parcela de los señores antes dichos. Este lindero lo constituye una línea recta de 25 metros 95 centímetros, ocupando desde el ángulo de dicha casa, en toda su línea, 20 metros, y continúa después en perfecta recta por el lado Este 5 metros 95 centímetros más o sean hasta el hito que separa estos terrenos de los del señor Villota. El otro lindero, al Este, lo constituye otra línea recta de 13 metros de longitud, formando ángulo recto con la anterior, que es el lado que separa esta parte de terreno de los del señor Villota, y las otras dos líneas de 25 metros 95 centímetros y 13 metros lindan con el resto de terreno del que se segregó, sien lo sus lados paralelos a los de las mismas longitudes antes dichas, cerrando al Sur y Oeste.

Sobre la citada finca, la Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza Motriz, a base de alcohol, construyó un edificio nave, entonces para fábrica y hoy almacén, de 184 metros cuadrados, quedando el resto hasta 337,35 metros cuadrados para patio exterior y ocupado en parte por la calle de Barrilero.

En el mencionado expediente se ha dictado con fecha de hoy la siguiente: «Providencia.—Juez, señor Vacas, Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Por repartidos a este Juzgado y Secretario el anterior escrito con el poder, primera copia de escritura, certificación, escrito, dos certificaciones, copia de testamento, liquidación de Derechos reales, cuatro cartas de pago y tres recibos de contribución territorial que le acompaña. Se tiene por parte en el expediente que se incoó a doña Adela Gil y Barcenilla, y en su nombre y representación, al Procurador don José Llord, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Interesándose por el peticionario la inscripción del dominio del solar sito en esta capital entre las calles de Barrilero y California, del distrito del Hospital, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se admiten las pruebas de que intenta valerse el actor para la justificación de su derecho, confiriéndose traslado del escrito al señor Fiscal, al que se entregará

la copia simple presentada. Véase a la entidad Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza Motriz, a base de alcohol, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa; mediante a desconocerse quienes sean y el domicilio o paradero de aquélla, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado, alegando su derecho, dimitiéndose las pruebas que ofrezcan y propongan, juntamente con el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, haciéndose constar en tales edictos la descripción que se fórmula del solar que se trata, así como las edificaciones que en él se han verificado, los que se entregarán al Procurador señor Lord para que cuide de su inserción en aquellos periódicos oficiales.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por tres veces, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

2.313-A. J. y 3.º 29-5-944

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en providencia de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Josefa Francis Heredero contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre convalidación de expediente de adopción de la menor María Rosa Gómez Sánchez, y toda vez no han comparecido en el término del emplazamiento que se les hizo, por la presente se hace un segundo llamamiento a cuantas personas de ignorado paradero y domicilio a quienes pueda perjudicar o puedan tener interés contrario a lo que se pretende, contra quienes también se dirige la demanda, para que en el plazo de cinco días se personen en el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda por su parte.

Barcelona, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

771-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, en providencia de 1 de mayo de 1944, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia de doña Elvira Barcés Maná, representada por el Procurador don Luis Auber Cañellas, solicitando la declaración del fallecimiento de su esposo, don Raimundo Oñós Prat, natural de esta ciudad, hijo de Raimundo Oñós y de María Prat, habiendo establecido el matrimonio su domicilio en esta ciudad, calle del Bruch, número 63, principal, primera, del cual desapareció en el mes de marzo de 1902, careciendo de noticias suyas desde tal fecha. Se hace todo ello público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, publicándose el presente por dos veces, con intervalo de quince días, a fin de que las personas a quienes pueda interesar comparezcan a oponerse a tal declaración de fallecimiento.

Barcelona, 3 de mayo de 1944.—El Juez, José G. Costa.—El Secretario (ilegible).

2.114-A. J. y 2.º 29-5-944

BARCELONA

Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se ha promovido por los consortes don Lorenzo Bassóns Font y doña Montserrat Bellvé Gay, vecinos de Cervelló, expediente por sustracción de dos títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie B, núms. 92.066 y 148.417, de importe en junto cinco mil pesetas nominales.

Y por providencia de esta fecha, recaída a la solicitud formulada, que tiene por objeto impedir el pago a terceras personas de los intereses y, en su caso, del capital de los títulos sustraidos, así como su transferencia o negociación, y expedición en su día de los duplicados, se ha acordado hacerla pública por medio del presente y conceder un término de quince días para que los tenedores de los títulos objeto del expediente puedan comparecer a alegar su derecho y oponerse a las peticiones de los denunciados, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.389-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de extravío de valores promovido por doña Mercedes Juncadella Vidal, por el presente se hace saber la denuncia de los valbrés y cupones siguientes:

De la Deuda Perpetua del Estado 4 por 100 Interior, emisión de 1930: 2 títulos de la serie A, núms. 577.568 y 577.869, de valor nominal 500 pesetas cada título; 3 títulos de la serie B, números 126.070, 126.071 y 126.082, de valor nominal 2.500 pesetas cada uno; un título de la serie C, número 125.219, de valor nominal 5.000 pesetas; un título de la serie E, número 22.775, de valor nominal pesetas 25.000, y un título de la serie F, número 17.297, de valor nominal 50.000 pesetas; todos ellos con cupón número 140 y siguientes. El valor nominal de los citados títulos era en total de 88.500 pesetas, a fin de que el tenedor o tenedores de los mismos comparezca ante este Juzgado en el término de nueve días.

Barcelona, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., C. Cabrerizo.

2.384-A J

ALLARIZ

Edicto

Don José Puga Brau, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Allariz.

Hago saber: Que cumpliendo providencia de hoy dictada en la pieza separada de declaración de herederos correspondiente a juicio de abintestato prevenido de oficio en este Juzgado, de Julio Conde, mayor de cuarenta y ocho años, soltero, cantero, natural y vecino que fué de Junquera, Municipio de Junquera de Ambia, en este partido, y que falleció el 17 de mayo de 1935, en término de Agro de Abajo, del expresado pueblo, sin testar, acordé un tercer llamamiento por medio del presente a todas cuantas personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado a declararlo dentro del término de dos meses, que preceptúa el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado ningún interesado a reclamar dicha herencia.

Dado en Allariz, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, José Puga.—El Secretario, César Alvarez.

763—A. J.

SALAMANCA

Don Fernando Domínguez-Barrueta y Carraffa, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Aniceta Fernández González, vecina de esta ciudad de la cantidad de 50.000 pesetas de principal, más los intereses y costas que le adeuda don Jesús Hernández Gamitó, vecino de Tetuán de las Victorias, y en el procedimiento sumario que a instancia de la primera se sigue en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa de planta baja y principal sita en el casco de esta ciudad de Salamanca y su calle del Empeñado, donde aparece señalada con el número diecisiete. Mide una superficie de ciento trece metros cuadrados y linda: por el frente, con calle de su situación y en parte con fincas de Santiago Hernández y Jaime Borrego; por la derecha, entrando, con la de don Jaime Borrego y en parte con otra de don José Llevoy; izquierda, con otra de Santiago Hernández, y fondo, fincas de don José Llevoy, don Basilio Redondo y calleja de Meiquiades. Tasada en 70.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por

ciento efectivo del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Salamanca a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Domínguez-Barrueta.—Ante mí (ilegible).

2.385-A J

ZARAGOZA

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por don Martín Ortiz Martínez ha sido promovido y se tramita en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria para declarar la defunción de don Eugenio Ortiz Martínez, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural de Undús de Lerda y vecino de Zaragoza, hijo de Agustín y de Valentina, el cual se ausentó de su domicilio durante el mes de octubre de 1919; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la supuesta defunción del expresado don Eugenio Ortiz para conocimiento de cuantas personas pudieran suministrar a este Juzgado alguna noticia con referencia a tal defunción o actual paradero, en su caso.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Antonio de Vicente.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.122-A. J.

y 2.º 29-5-944

EDICTOS

Juzgados Civiles

2.818

En el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia radica el sumario 184 de 1843, sobre hurto de 1.500 pesetas a Mariano Sierra Ródenas, de cincuenta años de edad, natural y vecino de Fuente Albilla, Casas Ibáñez, soltero, jornalero, cuya sustracción se llevó a efecto en una casa de prostitución del Barrio Chino de esta capital, el día 19 de agosto de 1943, en el que se ha acordado, por provido de esta fecha, llamar por medio del presente edicto al mencionado perjudicado, Mariano Sierra Ródenas, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja (Glorieta), a fin de practicar una diligencia de reconocimiento de dos mujeres para que diga si son las que cometieron el hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Valencia, 30 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

22.054.

2.819

El señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el rollo dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 59 de 1939, por hurto, contra Francisco Macías del Río, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, núm. 10, bajo, A. de Madrid; ha acordado hacer saber a dicho Francisco, por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que la Ilma. Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 4 de marzo pasado, sobreseyó libremente dicho sumario dejando sin efecto con todas sus legales consecuencias su procesamiento.

Colmenar Viejo, 26 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).

26.087

2.820

En virtud de lo acordado en el sumario número 46 de 1943, sobre hurto de 34 kilos de algodón por un desconocido del que sólo se sabe que era delgado, de estatura regular y al parecer joven, y que al intentar cargarlo en el tren número 600 de la Compañía de Ferrocarriles Catalanes, S. A., entre las estaciones Vidal y Navás, el día dieciocho de octubre próximo pasado fué descubierto por el guardafrenos de dicho convoy; por el presente se llama y emplaza a dicho individuo desconocido, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la meritada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, se llama a la persona o personas que pudiera corresponder el algodón sustraído, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado para hacerse cargo del mismo; una vez acredite debidamente la preexistencia.

También, y por este edicto se ofrece el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien resultare perjudicado por el hecho de autos.

Berga, 28 de febrero de 1944.—El Juez de Instrucción, Ramón María Pujol.—El Secretario, Carlos de Boado.

24.298